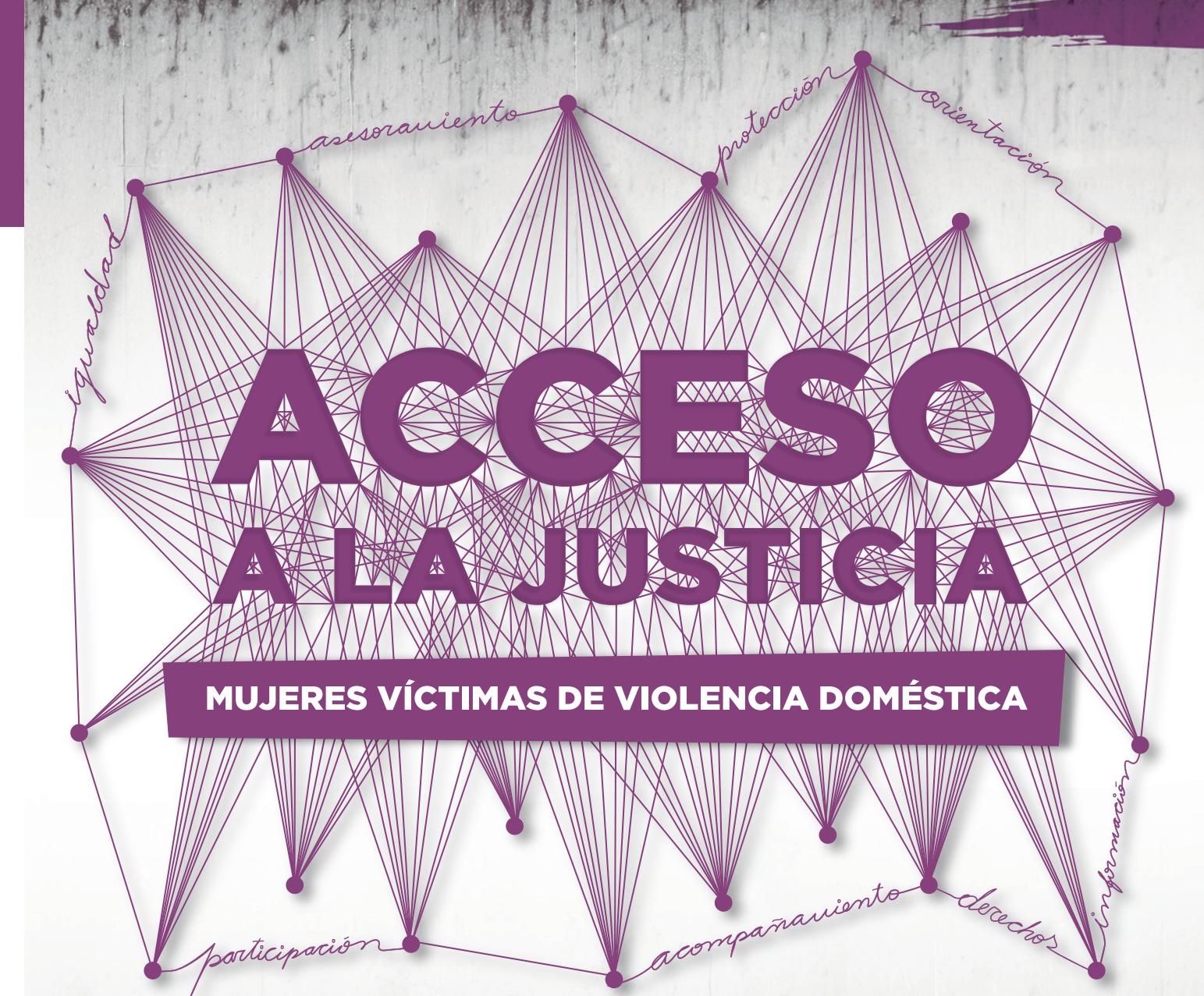


El **Programa sobre Políticas de Género** fue creado con la finalidad de incorporar la perspectiva de género en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Brinda apoyo especializado a las fiscalías en causas vinculadas a cuestiones de género promoviendo el trato humanizado que evite la revictimización. Elabora investigaciones, realiza actividades de sensibilización y capacitación, y articula con los organismos públicos que trabajan las temáticas de género.

La **Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas** brinda apoyo especializado a las víctimas del delito. Garantiza la atención temprana, orientación e información, el seguimiento de casos y la participación activa de las víctimas en los procesos relativos a sus denuncias. Presta especial acompañamiento a las víctimas de violencia de género, de violencia policial, de trata y explotación y al maltrato y abuso sexual infantil.



La violencia doméstica es un problema social que afecta a una enorme cantidad de mujeres, sin importar su edad, nacionalidad, condición socioeconómica ni pertenencia étnica.

Toda forma de violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y es responsabilidad del Estado proteger y asistir a las víctimas, prevenir, investigar y sancionar a los responsables.

La **violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico** se refiere a las agresiones, los malos tratos y los abusos cometidos por tu marido, pareja, ex pareja, novio o ex novio, o por cualquier otro integrante de tu familia, haya o no convivencia.

La violencia no es sólo física sino también psicológica, sexual y económica.

## ¿Por qué es importante denunciar las situaciones de violencia doméstica?

La denuncia es el primer paso para que intervenga la Justicia y se pongan en marcha los **mecanismos de protección, asistencia, investigación y sanción** de los responsables del hecho.

Es la primera declaración que vos misma o cualquier persona de tu entorno hace sobre la situación de violencia que hayas sufrido.

Podés realizar la denuncia en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las Comisarías, las Fiscalías o los Juzgados, que están obligadas a recibirla en el momento en el que se presenta. **En ningún caso pueden rechazar tu denuncia.**

## PARA TENER EN CUENTA:

- ✓ La denuncia no exige **ninguna forma** en particular, ni es necesario que cuentes con un/a abogado/a.
- ✓ Tenés derecho a que se reciba la denuncia en un **ámbito cómodo**, donde no haya otras personas presentes, y que seas escuchada por una mujer, si eso te genera mayor confianza.
- ✓ Tenés derecho a saber **qué fiscalía y juzgado** van a intervenir en tu denuncia.
- ✓ Es fundamental que relates con la **mayor precisión posible** los hechos de los que fuiste o sos víctima: desde cuándo te sucede, si es la primera vez, en qué lugares ocurrió, de qué forma te agredió, los nombres de los/las posibles testigos, si ya denunciaste alguna vez, si convivís con el agresor, si el agresor tiene armas en su poder.
- ✓ Todas las informaciones resultan importantes para la investigación y son necesarias para que las autoridades comprendan **cuál es el riesgo** al que estás expuesta y se adopten medidas para protegerte.
- ✓ Si sentís miedo y creés que podés sufrir nuevas agresiones, en el mismo momento en que se presenta la denuncia podés solicitar **medidas para tu protección** de manera preventiva y urgente que serán, luego, ordenadas por un/a juez/a.

## ¿Cómo interviene la justicia en los casos de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico?

Frente a las situaciones de violencia doméstica, pueden actuar tanto la justicia penal como la justicia civil. En muchos casos pueden actuar ambas a la vez por los mismos hechos. Esto sucede generalmente cuando la denuncia se realiza en la Oficina de Violencia Doméstica (OVD).

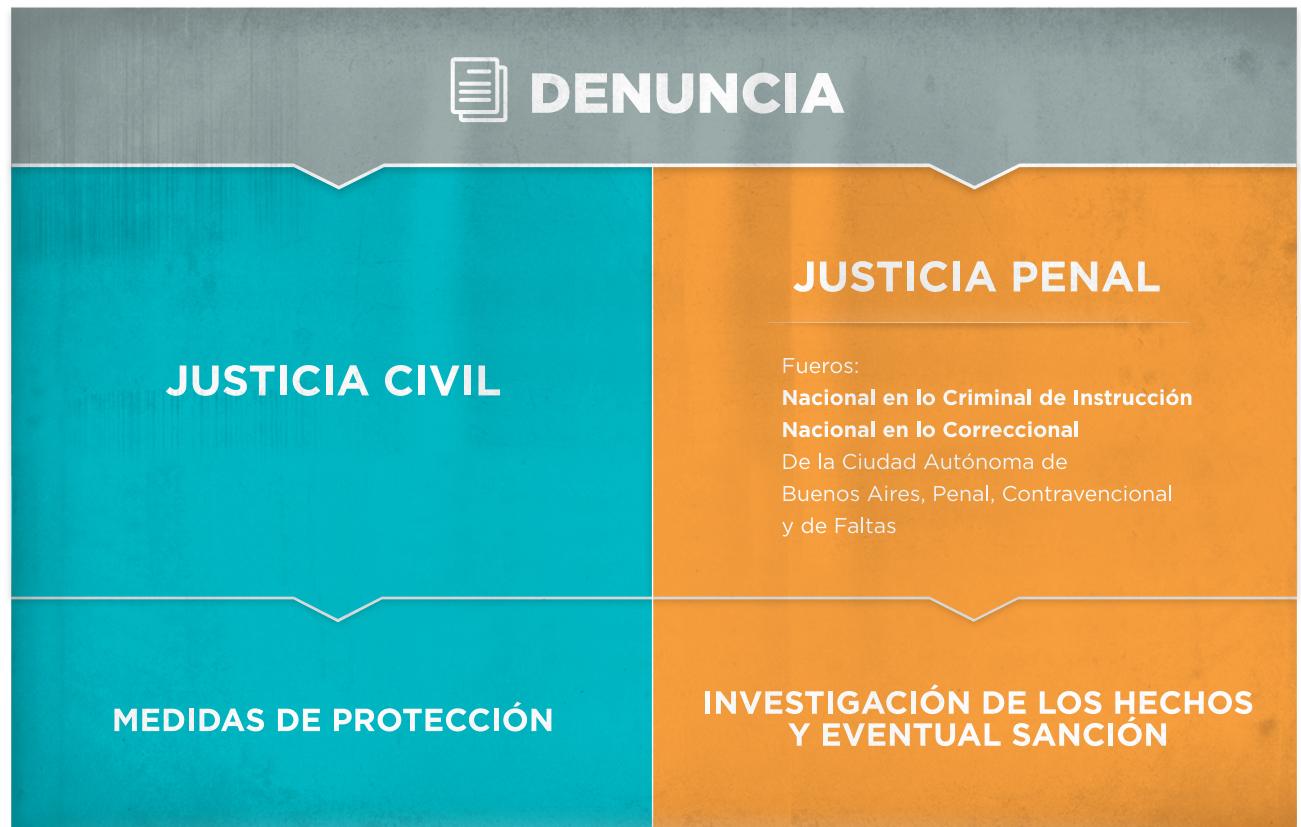
### PENAL

Si los hechos que sufrieste constituyen algún **delito** (por ejemplo, amenazas, lesiones, daños, abuso sexual, privación ilegal de la libertad, violación de las medidas de protección, etc.) podés hacer una **denuncia penal** para que se investiguen los hechos denunciados y se sancione al agresor.

### CIVIL

Además podés iniciar una causa por violencia intrafamiliar en la **justicia civil** para solicitar **medidas de protección** que garanticen tu seguridad e integridad física y la de tus hijos/as. También podés solicitar que se resuelvan de manera provisoria otras cuestiones familiares afectadas y vinculadas con la situación de violencia (por ejemplo, la tenencia de hijos/as en común, el régimen de visitas, la cuota alimentaria).

## RECORRIDO DE LA DENUNCIA EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA





## ¿Qué son las medidas de protección?

Son las medidas orientadas a garantizar tu seguridad y la de tu familia de manera más inmediata. Pueden dictarse una o más medidas a la vez en cualquier momento durante un proceso judicial.

**Importante:** Las medidas se dictan por un plazo de tiempo determinado, en general de 90 días. Ese plazo se puede extender siempre que persista la situación de peligro.

## ¿Quién ordena una medida de protección?

Las puede ordenar cualquier juez/a. En general son jueces/zas civiles pero también pueden hacerlo jueces/zas penales.

## ¿Cuáles son las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia doméstica?

- Prohibición de acercamiento y de contacto del agresor.
- Exclusión del hogar del agresor y/o reintegro de la mujer al hogar si se había retirado.
- Medidas de seguridad (por ejemplo, botón de pánico, consigna policial).
- Secuestro de armas en posesión del agresor.
- Restitución inmediata de efectos personales.
- Medidas vinculadas a procesos de familia: fijar cuota alimentaria provisoria, suspensión provisoria del régimen de visitas, protección de bienes gananciales, entre otras.

### PARA TENER EN CUENTA:

- ✓ Es importante que siempre lleves con vos una copia de la orden de protección.
- ✓ Denunciá en la Policía o en el Juzgado si el agresor no cumple una medida de protección.
- ✓ Violar una medida de protección constituye el **delito de desobediencia**.

## ¿Qué sucede después de realizada la denuncia?

Si del relato surge que se cometió un delito, se inicia una causa penal. De acuerdo a la gravedad del delito, tramitará en el fuero *Nacional en lo Criminal de Instrucción, Nacional en lo Correccional*, o en el fuero *Penal, Contravencional y de Faltas* de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La primera etapa del proceso penal es la **investigación o instrucción** en la que van a intervenir un juez/a y un/a fiscal y un/a defensor/a del agresor.

En este momento del proceso penal, pueden realizarse distintas medidas de prueba como por ejemplo: citarte a declarar, citar a declarar a testigos, ordenar la realización de informes médicos, pedir antecedentes de atención médica, pedir registros de videocámaras si la situación de violencia sucedió en un lugar público.

**Importante:** Los y las fiscales deben velar para que se resguarde tu integridad física y psíquica.

En la segunda etapa del proceso penal se desarrolla el **juicio oral** en el cual te citarán a prestar declaración en una audiencia donde participan los/as jueces/zas, un/a fiscal y el imputado y su abogado/a defensor/a.

**Importante:** Tenés derecho a que el agresor no esté presente mientras prestás declaración y a que no te citen a audiencias de mediación.

### PARA TENER EN CUENTA:

No todas las denuncias avanzan hacia el juicio oral pero es muy importante **tu participación** durante todas las instancias del proceso además de ser tu **derecho**.

## Si sos víctima de violencia doméstica, en el proceso judicial tenés derecho a:

- ✓ Recibir un trato digno que impida tu revictimización durante todo el proceso.
- ✓ Que te informen de manera clara y precisa acerca del estado de tu denuncia o causa judicial y todos los pasos realizados y a realizar o a seguir.
- ✓ Ser escuchada y que no desconfíen de tu testimonio.
- ✓ Que se respete tu intimidad y que no te culpen por la situación que estás viviendo.
- ✓ Contar con un/a abogado/a que te represente de manera gratuita en las causas civiles por violencia intrafamiliar.
- ✓ Recibir orientación y acompañamiento durante el proceso judicial por parte del Ministerio Público Fiscal (en las Fiscalías, en el Programa sobre Políticas de Género y en la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas).



### EN CASO DE EMERGENCIA

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podés comunicarte con la **línea telefónica gratuita 137** que **funciona** todos los días y a toda hora - Brigada Móvil del Programa “Las Víctimas contra las Violencias” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.



### PARA HACER LA DENUNCIA

de hechos de violencia doméstica ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podés acudir a la **Oficina de Violencia Doméstica** de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) que atiende todos los días, durante las 24 horas, en la **calle Lavalle 1250, Planta Baja**.



### PARA RECIBIR ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURÍDICO GRATUITO

en causas no penales por violencia de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podés acudir a la Defensoría General de la Nación en:

- ➔ Bartolomé Mitre 648, Piso 5º (frente) | lunes a viernes de 9 a 16 horas | (011) 4334 4375/76
- ➔ Paraná 426, Piso 1º | lunes a viernes de 8 a 20 horas | (011) 4370 6761
- ➔ Lavalle 1250, Piso 2º (of. de la Defensoría) | lunes a viernes de 9 a 20 horas | (011) 4370 4600 Int. 4526



### PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

podés comunicarte con la **línea telefónica gratuita 144** que **funciona** todos los días y a toda hora del **Consejo Nacional de las Mujeres (CNM)**.

## **El Ministerio Público Fiscal de la Nación trabaja por el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia.**

### **PROGRAMA SOBRE POLÍTICAS DE GÉNERO**

El **Programa sobre Políticas de Género** colabora con las fiscalías para que investiguen de manera exhaustiva y proactiva teniendo en consideración las características de la problemática de la violencia de género. Además procura que se garantice un trato humanizado que impida la revictimización de las mujeres.

### **DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS**

La **Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC)** te orienta y acompaña durante todo el proceso penal para garantizar tu participación. El *Programa Especial de Atención a Víctimas de Violencia de Género* de la DOVIC, te brinda contención, asistencia y orientación legal, psicológica y social a través de su equipo de profesionales.

### **PROGRAMA DE ACCESO COMUNITARIO A LA JUSTICIA**

El **Programa de Acceso Comunitario a la Justicia** facilita la participación de las personas en el sistema de administración de justicia. Desde el programa se coordina el trabajo de las Agencias Territoriales de Acceso Comunitario a la Justicia para acercar a las fiscalías y a los organismos públicos con las necesidades jurídicas de la comunidad.

### **Programa sobre Políticas de Género**

Av. de Mayo 760, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(011) 4338 4379/4451 | programagenero@mpf.gob.ar

### **Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC)**

Programa Especial de Atención a Víctimas de Violencia de Género  
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 671, Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(011) 6089 9114 | dovic@mpf.gob.ar

### **Programa de Acceso Comunitario a la Justicia**

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, Piso 1º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
(011) 6089 9081 | atajo@mpf.gob.ar

### **Agencias Territoriales de Acceso Comunitario a la Justicia (ATAJO)**

#### **📍 Villa 21/24 – NHT Zavaleta (Barracas):**

Av. Iriarte 3501

#### **📍 Villa 31 (Retiro):**

Oficina ATAJO en el Centro Integrador Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Calle Playón | Galpón N° 1 | Estación de carga del Ferrocarril San Martín

#### **📍 Villa 1- 11-14 (Bajo Flores):**

Av. Riestra, Manzana 26, Casa 17

#### **📍 Villa 20 (Lugano):**

José Battle y Ordóñez 5285, entre Fonrouge y Pola

#### **📍 Barrio Mitre (Saavedra):**

Calle Tronador 4415, esquina Correa